



Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Juan Carlos Santana Fernández.

TENIENTES DE ALCALDE:

Dña. Francisca Rosa Romero

Dña. Isabel Álvarez Agudo

CONCEJALES:

Dña. Manuela Cordobés Rodríguez

D. Raul Gordillo Barroso

CONCEJALES INVITADOS:

Dña. Inmaculada Cumbreño Barbosa

D. Carlos María Boza Antón

SECRETARIO

D. Juan José Torrado Crespo

En Jerez de los Caballeros, siendo las 09,15 horas del día 6 de septiembre de 2019, se reúnen en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Carlos Santana Fernández, los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Actúa como Secretario D. Juan José Torrado Crespo.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

1º.- INFORMES.-

.- En relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2019 sobre la plaga de pulgas existente en el **parque ubicado en C/ Elías Regaña** el Sr. Encargado de Servicios Generales con fecha 19 de julio informa:

“Que atendiendo informe de los servicios veterinarios en el que ostras cosas se hacía constar que cuando fueron allí, no pudiendo constatar la presencia de pulgas. No obstante por parte del servicio de parque y jardines de este Ayuntamiento se procedió a la siega tanto del parque como de la barrera que con el linda fumigando una vez cortada toda la zona. Cerrarse no se puede cerrar ya que no está vallado. Todo esto se ha llevado a cabo a principios del presente mes de julio.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Se da enterada del informe de referencia.





Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

.- Se da cuenta de dos Resoluciones de la Alcaldía, una de ellas con fecha 22 febrero de 2016 y otro con fecha 3 de octubre de 2018 relativo al reparto de tareas de los dos Técnicos que integran la **Oficina Técnica Municipal**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Revocar el acuerdo tomado mediante resolución de fecha 3 de marzo quedando el reparto de tareas que deberán realizar los dos técnicos que integran la Oficina Técnica Municipal como a continuación se detalla:

PRIMERO.- Dividir todo el territorio que incluye el término municipal de Jerez en dos zonas de actuación perfectamente delimitadas en plano adjunto.

SEGUNDO.- Encargar la gestión de todas las actuaciones técnicas (tipo de instrumentos de planeamiento, gestión urbanística, disciplina urbanística.....) al técnico al que será adjudicada cada zona de actuación.

TERCERO.- No obstante lo anterior, si en cualquier punto del término municipal de Jerez existieran un elemento de especial interés por razones histórico-artísticas, la competencia para gestionar cualquier tipo de actuación técnica será de la jefa de Departamento de la Oficina de Gestión del PEPCH. A criterio del Equipo de Gobierno se podrá requerir informe a una u otra oficina bien por urgencia o característica.

CUARTO.- La Dirección de las obras municipales ejecutadas en el término municipal de Jerez, será competencia del Jefe de Departamento de Obras a excepción de las obras a realizar en elementos histórico-artísticos que será de competencia del jefe de Departamento de la Oficina de Gestión del PEPCH

.- Nombramiento de representante de la Corporación en Órgano de Gobierno del **CEPA CERVANTES**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Nombrar representante de la Corporación en el Órgano de Gobierno del CEPA Cervantes a Dña. Inmaculada Cumbreño Barbosa.

.- Se da cuenta del informe de **AQUANEX**, con RE 2019-E-RE-177 de fecha 30 de agosto de 2019 sobre la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por **D. MANUEL MARTÍNEZ MOYA**, con RE nº 3610 en este Ayuntamiento el 21 de junio de 2019, así como del informe pericial emitido por ingeniero industrial de Futura Gabinete Técnico Pericial de fecha 8 de abril de 2019.

RESULTANDO.- Que con fecha 27 de agosto informa el Sr. Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Remitir la reclamación del Sr. Moya y los informes pertinentes a la Junta de Extremadura para que asuma el asunto de referencia, dado que no es responsabilidad del Ayuntamiento según informe del Técnico Municipal.

.- Se da cuenta del informe de fecha 2 de septiembre de 2019 de la Sra. Técnico Municipal en relación a los daños materiales que hayan podido producir los puestos instalados durante el Festival Templario, en las instalaciones municipales o espacios públicos habilitados y que se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

“Que los espacios públicos e instalaciones municipales utilizadas, (Plaza de España, Plaza de Santa María, Alcazaba), se encuentran en las mismas condiciones que se encontraban antes de la celebración del Festival Templario del año 2019, es por lo que según descrito, no existe inconveniente técnico en la devolución de aval depositado a los propietarios de los puestos instalados.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

CONCEDER la devolución de los avales depositados por los propietarios de los puestos instalados durante la celebración del Festival Templario 2019 de esta Ciudad, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios económicos de este Ayuntamiento para que procedan según lo acordado.

2º.- ASUNTOS VARIOS

.- Habiéndose constatado la ausencia de elementos patrimoniales en Sta. Lucía se insta informe valorado de los Técnicos Municipales y se recaba mediante denuncia ante la Policía Local y a la Guardia Civil por presuntos daños al patrimonio municipal por si fueran constitutivo de delito, dándose traslado de ello a la Fiscalía del Estado.

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

.-Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, previo informe del Aparejador municipal, y previo señalamiento por Secretaria de la normativa aplicable en esta materia, por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, se acuerda conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, previo pago de la tasa correspondiente y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y con los siguientes plazos de acuerdo con el Art. 182 de la Ley 15/2001, sin perjuicio de los demás extremos pertinentes conforme a lo dispuesto en el Art. 18 y siguiente de la Ley 15/2001, para el suelo no urbanizable. Deberán comenzar las obras dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su otorgamiento, caducando su validez transcurrido dicho plazo. El plazo final de duración será el previsto en el proyecto y si no figurase o fuera obra que no necesitará proyecto será de quince meses a contar desde la notificación del otorgamiento de la Licencia. Las obras o trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a tres meses. Será de obligación la colocación en lugar visible desde la vía pública de chapa metálica de dimensiones 0,30 x 0,45 m donde figurará nº de expediente fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

.- **ATENDIENDO.-** A la solicitud de obras presentada mediante **EXPEDIENTE DE OBRAS 1958/2019**, con **R.E. 2019-E-RC-3971** de **10/07/2019** por **D. LUIS ARAUJO GALVAN** con **NIF 08409275S** para cambio de uso-adaptación del local a viviendas en Ctra. de Villanueva, nº 32 de esta Ciudad.

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de septiembre de 2019 informa FAVORABLEMENTE el Sr. Técnico Municipal de la Oficina Técnica.

Tasación inicial de la obra a efectos de licencia: 77.756,68 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER la licencia de obras solicitada por el Sr. Araujo Galván, según el informe favorable del Sr. Técnico Municipal.

Será obligación la colocación de placa de chapa metálica visible desde la vía pública de dimensiones 0,45x0,30m. donde figurará el número de expediente, fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

Tasación inicial de la obra a efectos de licencia: **77.756,68 euros.**





Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

SEGUNDO.- Notifíquese reglamentariamente, dando traslado de esta resolución al interesado, al Negociado de Rentas y Exacciones, a la Policía Local y a la Oficina Técnica para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, doy fe, yo, el Secretario.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Secretaria General, para hacer constar que de conformidad con los arts. 113 y 81 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente Acta ha estado expuesta al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

